

Visto el Informe del SJP 2026/80 de fecha 26/05/2026, se implementan en la Memoria Justificativa, de fecha 29/04/2026 de esta Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga las observaciones indicadas por el SJP en su informe, de tal manera que el contenido de la citada Memoria queda como se indica a continuación:

CONTR 2026/ 162123

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO, PARA EL PERSONAL LABORAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL SERVICIO DE APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA E INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN MÁLAGA Y PROVINCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (CONTR 2026/162123)

1. INTRODUCCIÓN.

El Real Decreto 142/1997, de 31 de Enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma, desde entonces, la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales existentes en Andalucía, tarea que, en lo que respecta a los Órganos Judiciales de la provincia de Málaga y en virtud de la descentralización de funciones, corresponde gestionar a esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

Entre las obligaciones asumidas figura la de dotar de ropa de trabajo al personal laboral del Servicio de apoyo de la Administración de Justicia e Instituto de Medicina legal y Ciencias Forense en Málaga y provincia, conforme al convenio colectivo en vigor, y que, dado su volumen anual, conviene adquirir mediante la formalización de un contrato de suministro con empresas del sector, tramitando el correspondiente expediente de contratación previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, garantizando la obligada concurrencia que permita obtener la oferta económicamente mas ventajosa.

En consecuencia, esta Secretaría Provincial Provincial propone a ese Órgano de Contratación el inicio de expediente de contratación de suministro de ropa de trabajo de verano e invierno, al objeto de garantizar el correcto funcionamiento del Servicio de apoyo de la Administración de Justicia e Instituto de Medicina legal y Ciencias Forense en Málaga y provincia.

Los destinatarios de los bienes a contratar son el personal laboral del Servicio de Apoyo de la Administración de Justicia e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en Málaga y Provincia, que tienen derecho al suministro de ropa de trabajo conforme al convenio colectivo en vigor, y el Acuerdo de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Las adquisiciones de este material se harán de forma sucesiva por entregas parciales, quedando subordinadas las mismas a las necesidades del Servicio de apoyo de la Administración de Justicia e Instituto de Medicina legal y Ciencias Forense en Málaga y provincia

2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMty08S1nsK4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

El objeto del presente Acuerdo Marco es establecer las condiciones a que habrán de ajustarse, los contratos basados en este Acuerdo Marco, que se adjudiquen durante la vigencia el mismo, para el suministro de ropa de trabajo, de verano e invierno, para el personal laboral que presta sus servicios en el Servicio de Apoyo de la Administración de Justicia e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga.

Código CPV: **18100000 – 0** Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.

18800000-7 Calzado

La definición y características técnicas de los suministros incluidos en el objeto de este Acuerdo Marco se realizarán en el PPT que rige esta licitación. Las personas licitadoras están obligadas a presentar oferta de todos los suministros incluidos en el objeto del contrato debiendo cumplir las especificaciones técnicas y los valores mínimos de calidad establecidos en el PPT.

Respecto a las especificaciones del objeto del contrato:

Descripción del objeto del contrato:

Relación de artículos a suministrar y frecuencia:

SERVICIO DE APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Cantidad	Frecuencia renovación
--	----------	-----------------------

Ordenanzas, Conductores

CHAQUETA TRAJE	1	ANUAL
CAMISA MANGA LARGA	2	ANUAL
CAMISA MANGA CORTA	2	ANUAL
CORBATA	1	ANUAL
ZAPATOS	2	ANUAL
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL
CHALECO (CONDUCTORES)	1	ANUAL
BATA	1	2 AÑOS PT
PANTALÓN O FALDA INVIERNO	2	2 AÑOS
PANTALÓN O FALDA VERANO	2	2 AÑOS
PISACORBATAS CON ESCUDO J.A.	1	3 AÑOS
GABARDINA	1	3 AÑOS

Psicólogos, educadores, T.social

BATA	2	ANUAL
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	3	2 AÑOS
CHAQUETA PUNTO	1	2 AÑOS
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMty08S1nsK4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Personal mantenimiento, Oficial 2ª peón, jardinero

PANTALÓN DE TRABAJO	2	ANUAL
CAZADORAS DE TRABAJO	2	ANUAL
CAMISA MANGA LARGA	2	ANUAL
CAMISA MANGA CORTA	2	ANUAL
ZAPATILLAS DE LONA	1	ANUAL
ZAPATOS DE SEGURIDAD	1	3 AÑOS PT
BOTAS DE AGUA	1	2 AÑOS PT
CHUBASQUERO O ANORAK	1	3 AÑOS PT

Personal de limpieza

CHAQUETA DE PUNTO	1	ANUAL
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL
BATA MANGA LARGA	1	ANUAL
BATA MANGA CORTA	1	ANUAL
ZUECO O ZAPATILLA ANTIDESLIZANTE	2	ANUAL
DELANTAL	2	ANUAL
CHUBASQUERO O ANORAK	1	3 AÑOS

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	cantidad	Frecuencia renovación
--	-----------------	------------------------------

Psicólogos, educadores, T.social

BATA/ PIJAMA SANITARIO	2	ANUAL
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	3	2 AÑOS
CHAQUETA PUNTO	1	2 AÑOS
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL

Tec. Super. anatomía patológica/ Aux. Autopsias

BATA/ PIJAMA SANITARIO	2	ANUAL
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	3	2 AÑOS
CHAQUETA PUNTO	1	2 AÑOS
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL

Auxiliares de Laboratorio

BATA/ PIJAMA SANITARIO	2	ANUAL
------------------------	---	-------

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMty08S1nsK4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

ZUECOS ANTIDESLIZANTES	3	2 AÑOS
CHAQUETA PUNTO	1	2 AÑOS
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL

(Los artículos marcados en la frecuencia de renovación en la anualidad como PT, independientemente del tiempo indicado para su cambio, podrán ser repuestos cuando se considere que con el uso se han deteriorado).

Las características y especificaciones técnicas de los artículos a suministrar son las que se incluyen en el apartado 3, y anexo II, del pliego de prescripciones técnicas, y que no se reproduce por razones de economía procesal.

El número de personal laboral por categoría a los que hay que dotar de ropa de trabajo, es el siguiente:

SERVICIO DE APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
Categoría	Plantilla	Hombres	Mujeres
ORDENANZAS Y CONSERJES	8	1	7
CONDUCTORES	4	4	0
PSICÓLOGOS, EDUCADORES Y TRABAJADORES SOCIALES	30	10	20
JEFE/A SERVICIO TÉCNICOS Y MANTENIMIENTO	1	1	0
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	4	4	0
PEÓN, JARDINERO	1	1	0
LIMPIADOR/AS/ PERSONAL SV DOMESTICO	8	0	8
TOTAL	56	21	35

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Categoría	Plantilla	Hombres	Mujeres
PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES	19	3	12
TEC. SUPERIOR ANATOMÍA PATOLOGÍA/ AUXILIARES DE AUTOPSIA	7	1	6
AUXILIAR LABORATORIO	1	0	1
TOTAL	27	4	19

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMty08S1nsK4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

	Plantilla	Hombres	Mujeres
TOTAL PERSONAS	83	25	54

En la categoría de psicólogos y trabajadores sociales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses hay 4 plazas vacantes pendientes de contratación, por lo que no es posible realizar su desglose desde la perspectiva de género.

Lugar de entrega del suministro: De acuerdo con el apartado 4.2 del PPT, la entrega de las prendas se realizará en las dependencias que pondrá a disposición la empresa, en el término municipal de Málaga capital, donde recibir al personal, probarse las prendas preservando su intimidad, medir o tallar, hacer entrega de las mismas, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato.

3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

Debido a que esta Delegación Territorial, no cuenta con los medios necesarios para atender las necesidades descritas, según el art. 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace necesario recurrir a la contratación administrativa para la realización de este suministro, de forma continuada, en tanto subsista la carencia de medios propios para atender el mismo, siendo la necesidad a satisfacer, el suministro de ropa de trabajo de verano e invierno, para el personal laboral que presta servicios en el Servicio de Apoyo de la Administración de Justicia e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en Málaga y Provincia

Actualmente esta Delegación Territorial ha prorrogado el Acuerdo Marco de Suministro de Vestuario de verano e invierno para el personal laboral que presta sus servicios en el servicio de apoyo de la Administración de Justicia e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Málaga y provincia (CONTR 2022 /468043)(EC017 2024 77) cuya vigencia finaliza el próximo 27 de febrero de 2027. Con el fin de racionalizar y ordenar la adjudicación de este contrato se estima conveniente concluir un nuevo Acuerdo Marco con un único empresario, con el fin de fijar la condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que se pretendan adjudicar durante su periodo de duración de conformidad con lo previsto en el art. 219.1 de la LCSP. Este expediente de contratación se instrumentará conforme a lo previsto en el artículo 16.3.ª) de la LCSP, correspondiendo a aquellos contratos en los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

Las necesidades de la Administración se determinarán posteriormente en los contratos derivados que se vayan celebrando, de ahí que el Acuerdo Marco esté exento de fiscalización previa, siendo posteriormente fiscalizados cada uno de esos contratos basados.

El plazo de duración de este nuevo Acuerdo Marco será de 24 meses con posibilidad de una o varias prórrogas por un plazo máximo conjunto de otros 24 meses.

4. PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto máximo de licitación:

Importe total(IVA excluido): 64.241,74 euros.

Importe del IVA: 13.490,77 euros.

Importe total (IVA incluido): 77.732,51 euros.

Importe desglosado:

Para el cálculo del número de unidades estimadas, se ha tenido en cuenta el índice de absentismo, para



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMty08S1nsk4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

cubrir las posibles contrataciones de personal sustituto que cubran las bajas por incapacidad laboral temporal, para ello se han tenido en cuenta las bajas por enfermedad de más de 4 días del año 2025, se han calculado los días festivos, sábado y domingos anuales, y se ha determinado el número de días laborables y las jornadas teóricas en función de la plantilla, lo que ha dado un porcentaje de absentismo del 12%.

Realizadas estas operaciones, y teniendo en cuenta el Acuerdo de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en el que se indica la cantidad de prendas a entregar y la frecuencia, así como el certificado emitido por el presidente de la Subcomisión de Salud Laboral de fecha 02/07/2015, se ha calculado el número total de unidades necesarias por trabajador para el periodo de 24 meses, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En la categoría de limpiadoras, dado que vienen realizando las mismas labores que el personal de la categoría de personal de servicio doméstico, se les facilita también delantal.

En la categoría de técnico superior en anatomía patológica, mediante resolución de 24 de enero de 2024, de la Dirección General de Trabajo Seguridad y Salud Laboral, se crea dicha categoría, que se encuadra dentro del grupo III, y se declara a extinguir la categoría de auxiliares de autopsia. En dicha resolución se regula la actividad profesional a desarrollar por esta categoría profesional, y dado que deben trabajar de forma coordinada y bajo la supervisión de facultativo colaborando en las necropsias forenses, gestionando los medios materiales asignados, efectuando registros fotográficos y aplicando las técnicas y conocimientos propios de su cualificación profesional, consideramos que tienen derecho a la misma ropa de trabajo que los facultativos.

En la categoría de auxiliar de laboratorio, dado que viene realizando unas labores similares al personal técnico superior en anatomía patológica, y visto el certificado de la subcomisión de salud laboral del Convenio Colectivo de fecha 02/07/2015, según el cual “ (...) siempre que exista acuerdo entre la Administración y el Órgano de representación unitaria, podrá adaptarse el contenido del vestuario a facilitar al personal, con la única limitación de que ello no implique incremento del gasto.”, también se le facilitará la misma ropa de trabajo que al personal técnico superior en anatomía patológica.

El cálculo del número de unidades a entregar para los 24 meses previsto de duración del contrato es el siguiente:

SERVICIO DE APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Cantidad	Frecuencia renovación	2027 Anual, BIANUAL TRIANUAL	2028 Anual	N.º de trabajadores en esta categoría	TRABAJADOR ES + 12% ABSENTISMO	N.º total de unidades necesarias 24 meses
--	----------	-----------------------	------------------------------	------------	---------------------------------------	--------------------------------	---

Ordenanzas, Conductores

CHAQUETA TRAJE	1	ANUAL	1	1	12	13,44	27
CAMISA MANGA LARGA	2	ANUAL	2	2	12	13,44	54
CAMISA MANGA CORTA	2	ANUAL	2	2	12	13,44	54

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO			24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMty08S1nsK4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga

Junta de Andalucía

CORBATA	1	ANUAL	1	1	12	13,44	27
ZAPATOS	2	ANUAL	2	2	12	13,44	54
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL	4	4	12	13,44	108
CHALECO (CONDUCTORES)	1	ANUAL	1	1	4	4,48	9
BATA	1	2 AÑOS PT	1	0	12	13,44	13
PANTALÓN O FALDA INVIERNO	2	2 AÑOS	2	0	12	13,44	27
PANTALÓN O FALDA VERANO	2	2 AÑOS	2	0	12	13,44	27
PISACORBATAS CON ESCUDO J.A.	1	3 AÑOS	1	0	12	13,44	13
GABARDINA	1	3 AÑOS	1	0	12	13,44	13

**Psicólogos,
educadores,
T.social**

BATA	2	ANUAL	2	2	30	33,60	134
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	3	2 AÑOS	3	0	30	33,60	101
CHAQUETA PUNTO	1	2 AÑOS	1	0	30	33,60	34
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL	4	4	30	33,60	269

**Personal
mantenimiento,
Oficial 2ª peón,
jardinero**

PANTALÓN DE TRABAJO	2	ANUAL	2	2	6	6,72	27
CAZADORAS DE TRABAJO	2	ANUAL	2	2	6	6,72	27
CAMISA MANGA LARGA	2	ANUAL	2	2	6	6,72	27
CAMISA MANGA CORTA	2	ANUAL	2	2	6	6,72	27
ZAPATILLAS DE LONA	1	ANUAL	1	1	6	6,72	13
ZAPATOS DE SEGURIDAD	1	3 AÑOS PT	1	0	6	6,72	7
BOTAS DE AGUA	1	2 AÑOS PT	1	0	6	6,72	7

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO			24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMty08S1nsK4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Junta de Andalucía

CHUBASQUERO O ANORAK	1	3 AÑOS PT	1	0	6	6,72	7
----------------------	---	-----------	---	---	---	------	----------

Personal de limpieza

CHAQUETA DE PUNTO	1	ANUAL	1	1	8	8,96	18
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL	4	4	8	8,96	72
BATA MANGA LARGA	1	ANUAL	1	1	8	8,96	18
BATA MANGA CORTA	1	ANUAL	1	1	8	8,96	18
ZUECO O ZAPATILLA ANTIDESLIZANTE	2	ANUAL	2	2	8	8,96	36
DELANTAL	2	ANUAL	2	2	8	8,96	36
CHUBASQUERO O ANORAK	1	3 AÑOS	1	0	8	8,96	9

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	cantidad	Frecuencia renovación	2027 Anual, BIANUAL	2028 Anual	N.º de trabajadores en esta categoría	TRABAJADOR ES + 12% ABSENTISMO	N.º total de unidades necesarias 24 meses
--	-----------------	------------------------------	----------------------------	-------------------	--	---------------------------------------	--

Psicólogos, educadores, T.social

BATA/ PIJAMA SANITARIO	2	ANUAL	2	2	19	21,28	85
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	3	2 AÑOS	3	0	19	21,28	64
CHAQUETA PUNTO	1	2 AÑOS	1	0	19	21,28	21
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL	4	4	19	21,28	170

Tec. Super. anatomía patológica/ Aux. Autopsias

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO			24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMty08S1nsK4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Junta de Andalucía

BATA/ PIJAMA SANITARIO	2	ANUAL	2	2	7	7,84	31
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	3	2 AÑOS	3	0	7	7,84	24
CHAQUETA PUNTO	1	2 AÑOS	1	0	7	7,84	8
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL	4	4	7	7,84	63

Auxiliares de
Laboratorio

BATA/ PIJAMA SANITARIO	2	ANUAL	2	2	1	1,12	4
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	3	2 AÑOS	3	0	1	1,12	3
CHAQUETA PUNTO	1	2 AÑOS	1	0	1	1,12	1
CALCETINES O MEDIAS	4	ANUAL	4	4	1	1,12	9

Se ha calculado el número de unidades a entregar en los 24 meses de prórroga prevista en el contrato. Para el año 2029 corresponderían las entregas de prendas de carácter anual y bianual, mientras que para el año 2030, correspondería la entrega de prendas de carácter anual y trianual, con lo cual el número de prendas a entregar en la posible prórroga coincide con el mismo número de unidades a entregar que en los 24 meses iniciales del contrato.

Se debe tener en cuenta que el número de unidades indicadas para cada uno de los artículos son estimativas y que podrá aumentarse con respecto a las indicadas dado que es un contrato en atención a las necesidades de la administración y la estimación del número de unidades que se ha indicado se ha realizado en atención a la plantilla de efectivos reales existente a abril de 2026, según los datos proporcionados por el Servicio de Personal de esta Delegación Territorial.

Por tanto las unidades incluidas en el presupuesto son una estimación, pudiendo superarse las unidades de algunos productos y no llegar a las unidades previstas en otros, siempre y cuando no se supere el límite de gasto que supone el valor estimado del acuerdo marco, incluidas las prórrogas.

El presupuesto máximo de licitación viene determinado por el total de prendas y calzado previstas suministrar, multiplicado por el importe máximo calculado para tipo de prenda. Para calcular los importes máximos y adecuarlos a los precios de mercado, tal y como establece el artículo 100.2 LCSP, se han considerado como base de cálculo los precios de la anterior licitación, (Exp. CONTR 2022/468043) actualizándose éstas según el Índice de Precios al Consumo, y elevándolos ligeramente en un cinco por ciento para no limitar la participación en la licitación, y por otro lado, se han consultado los precios de licitación de varios contratos con el mismo objeto, realizados por distintos órganos de la Junta de Andalucía, la licitación de la de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, realizadas por su Secretaría General Técnica Contr 2024/620625 y la Delegación Territorial en Sevilla CONTR 2025/362944, así como la licitación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, CONTR 2026/50826. Para el pisacorbatas y el delantal que no se encuentran licitados en los contratos consultados, se ha obtenido un precio de mercado consultando paginas



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMty08S1nsK4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

web de empresas del sector.

Una vez obtenidos los importes de las prendas que coinciden en su descripción, se ha calculado la media del precio para cada uno de ellas, depreciando el de menor cantidad. Dado que el contrato tiene previsto su inicio de ejecución en el 27 de febrero del 2027, y se puede extender hasta el febrero del año 2031, y que los contratos basados se formalizarán en atención a las necesidades de esta Administración a partir de esa fecha, y la estimación del número de unidades se ha realizado en atención a la plantilla de efectivos reales existente a abril de 2026, (según los datos proporcionados por el Servicio de Personal de esta Delegación Territorial), se ha optado por aumentar dicha media en un 10%, con la finalidad de garantizar la concurrencia y para que el precio de mercado sea constante en el plazo de ejecución del Acuerdo Marco dado que puede alcanzar como máximo, incluidas las prórrogas, un plazo total de 4 años.

	N.º CANTIDAD ESTIMADA 24 MESES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO, (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO MÁXIMO, 24 MESES (IVA EXCLUIDO)
SERVICIO DE APOYO ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
Ropa de Ordenanzas, Conductores			
CHAQUETA TRAJE	27	132,61 €	3.580,47 €
CAMISA MANGA LARGA	54	44,86 €	2.422,44 €
CAMISA MANGA CORTA	54	44,86 €	2.422,44 €
CORBATA	27	23,91 €	645,57 €
ZAPATOS	54	79,23 €	4.278,42 €
CALCETINES O MEDIAS	108	10,50 €	1.134,00 €
CHALECO (CONDUCTORES)	9	43,65 €	392,85 €
BATA	13	52,97 €	688,61 €
PANTALÓN O FALDA INVIERNO	27	48,22 €	1.301,94 €
PANTALÓN O FALDA VERANO	27	48,22 €	1.301,94 €
PISACORBATAS CON ESCUDO JUNTA DE ANDALUCÍA	13	10,74 €	139,62 €
GABARDINA	13	102,03 €	1.326,39 €
TOTAL			19.634,69 €

Psicólogos, educadores, T.social

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMty08S1nsK4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

BATA/PIJAMA SANITARIO	134	52,97 €	7.097,98 €
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	101	46,46 €	4.692,46 €
CHAQUETA PUNTO	34	47,32 €	1.608,88 €
CALCETINES O MEDIAS	269	10,50 €	2.824,50 €
TOTAL			16.223,82 €

Personal mantenimiento

PANTALÓN DE TRABAJO	27	43,33 €	1.169,91 €
CAZADORAS DE TRABAJO	27	61,48 €	1.659,96 €
CAMISA MANGA LARGA	27	44,86 €	1.211,22 €
CAMISA MANGA CORTA	27	44,86 €	1.211,22 €
ZAPATILLAS DE LONA	13	56,10 €	729,30 €
ZAPATOS DE SEGURIDAD	7	76,01 €	532,07 €
BOTAS DE AGUA	7	24,89 €	174,23 €
CHUBASQUERO O ANORAK	7	102,08 €	714,56 €
TOTAL			7.402,47 €

Limpiadoras, Servicio doméstico

CHAQUETA DE PUNTO	18	40,77 €	733,86 €
CALCETINES O MEDIAS	72	10,50 €	756,00 €
BATA MANGA LARGA	18	52,97 €	953,46 €
BATA MANGA CORTA	18	52,97 €	953,46 €
ZUECO O ZAPATILLA ANTIDESLIZANTE	36	46,46 €	1.672,56 €
DELANTAL	36	12,44 €	447,84 €
CHUBASQUERO O ANORAK	9	102,08 €	918,72 €
TOTAL			6.435,90 €

TOTAL SV. Apoyo Admón de Justicia

49.696,88 €

IML

Psicólogos, educadores, T.social

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMty08S1nsK4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga

Junta de Andalucía

BATA/ PIJAMA SANITARIO	85	52,97 €	4.502,45 €
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	64	46,46 €	2.973,44 €
CHAQUETA PUNTO	21	47,32 €	993,72 €
CALCETINES O MEDIAS	170	10,50 €	1.785,00 €
TOTAL			10.254,61 €

Tec. Super. anatomía patológica/ Aux. Autopsias

BATA/ PIJAMA SANITARIO	31	52,97 €	1.642,07 €
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	24	46,46 €	1.115,04 €
CHAQUETA PUNTO	8	47,32 €	378,56 €
CALCETINES O MEDIAS	63	10,50 €	661,50 €
TOTAL			3.797,17 €

Aux. Laboratorio

BATA/ PIJAMA SANITARIO	4	52,97 €	211,88 €
ZUECOS ANTIDESLIZANTES	3	46,46 €	139,38 €
CHAQUETA PUNTO	1	47,32 €	47,32 €
CALCETINES O MEDIAS	9	10,50 €	94,50 €
TOTAL			493,08 €
TOTAL IML			14.544,86 €

PRECIO MAX A.M.	64.241,74 €
IVA	13.490,77 €
PRECIO CON IVA	77.732,51 €

En los precios unitarios máximos indicados se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria.

Valor estimado del contrato: 154.167,32 €

Método de cálculo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo **101.13** de la LCSP, para los acuerdos

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMty08S1nsK4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

marco el valor estimado se corresponde con el valor máximo previsto, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), del conjunto de contratos basados que se prevea adjudicar durante toda su vigencia por esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

De conformidad con el art. 101.2 de la LCSP el valor estimado del contrato se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto Máximo de licitación (IVA excluido) para un plazo máximo de 24 meses, más la posibilidad de una modificación al alza del contrato de hasta un 19,99 % del precio de contrato como consecuencia de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente. Puesto que se han previsto una o más prórrogas por un período máximo de 24 meses, (considerando una duración el Acuerdo marco de hasta cuatro años, incluidas las prórrogas), el importe calculado para 24 meses se ha multiplicándolo por dos, ya que la previsión de productos necesarios durante los 24 posibles meses de prórrogas es la misma que en la duración inicial de 24 meses del contrato. Todo ello tal y como se desglosa a continuación:

Importe contrato IVA excluido	64.241,74 €
Modificación 19,99 %	12.841,92 €
Prórroga 24 meses	77.083,66 €
Valor Estimado	154.167,32 €

El valor estimado del Acuerdo Marco supone el valor máximo previsto, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), del conjunto de contratos basados que se prevea adjudicar durante toda su vigencia.

Este importe tiene carácter meramente orientativo y no vinculante, sin que implique obligación alguna de contratar un volumen determinado de suministros. En consecuencia esta Delegación Territorial realizará los contratos basado en función de sus necesidades reales.

Dicho valor estimado ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Este importe tiene carácter meramente orientativo y no vinculante, sin que implique obligación alguna de contratar un volumen determinado de suministros. En consecuencia esta Delegación Territorial realizará los contratos basado en función de sus necesidades reales.

El Acuerdo Marco está exento de fiscalización previa. No obstante, los contratos basados en el Acuerdo Marco que se formalicen, se imputarán a las posiciones presupuestarias **2200040000 G/14B/22104/29 01** y la **2200030000 G/14B/22104/29 01**.

El precio de los contratos basados será el que resulte de la adjudicación de los mismos que incluirá, como partida independiente el IVA.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La licitación del presente suministro, por sus características se llevará a cabo mediante procedimiento abierto atendiendo a varios criterios de adjudicación conforme al apartado 2 del artículo 131 de la Ley

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMty08S1nsK4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dado su valor estimado, no superior al umbral establecido en el art. 22 b) de la Ley 9/2017, no estará sujeto a regulación armonizada.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del contrato consiste en el suministro de ropa de trabajo de verano e invierno, para el personal laboral que presta sus servicios en el Servicio de Apoyo de la Administración de Justicia e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga y provincia. Una posible división en lotes dificultaría la propia ejecución del contrato, su control y la supervisión técnica del suministro. También dificulta a los licitadores articular sus ofertas, pues los precios unitarios ofertados varían en función del volumen global de la contratación, derivado del efecto de las economías de escala. Finalmente, hace más complicada la ejecución presupuestaria del contrato, dado que en este tipo de suministro, supeditado a las necesidades de la administración, siempre habrá desviaciones entre las previsiones de consumo y su materialización final que puede ocasionar que se agotase el importe asociado a un lote, quedando saldo en los restantes, con las consiguientes dificultades para atender las necesidades del personal laboral que presta sus servicios en el Servicio de Apoyo de la Administración de Justicia e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga y provincia.

Por lo anterior, se estima que la no división en lotes comportara una gestión mas simple y ágil de los suministro de ropa de trabajo con menores costes en la adquisición de los productos y de gestión para la Administración contratante, todo ello en concordancia con los principios generales de actuación de las Administraciones Publicas de las letras h), i) y j), eficacia, economía y eficiencia del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

Estimamos por tanto, que no se obstaculiza la participación de PYMES para abordar el suministro, por el hecho de optar por la no división del objeto contractual en lotes, asimismo, los requisitos de solvencia establecidos dado el carácter de fungible del objeto del suministro, no impiden la concurrencia de pequeñas e incluso microempresas, según la definición de la UE, a la licitación.

Lo que se justifica de conformidad con el art. 99.3.b) de la LCSP.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La selección de los criterios de solvencia económica y financiera así como los criterios de solvencia técnica o profesional en este expediente se han establecido por su estricta vinculación con el objeto del contrato en relación con el fin a satisfacer y su proporcionalidad también con el objeto de contrato. Además con la selección de los criterios de selección que se indican a continuación esta Secretaría General Provincial considera que se garantizan los principios de la contratación pública, en especial, en cuanto a la afectación de estos a los principios de igualdad, no discriminación, competencia y libre concurrencia.

Motivado debidamente la selección de los criterios indicados, como se indica en el art. 116.4 de la LCSP, estos se relacionan a continuación:

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

De conformidad con el art. 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará, alternativamente, por cualquiera de los medios que figuran a continuación:

☒ **1. Volumen anual de negocio** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGwMty08S1nsK4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de una vez y media el valor de la anualidad media del contrato :48.181,31 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

✕2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 12.848,35 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

De conformidad con el art. 89 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se indica a continuación:

✕1.Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, equivalente a 22.484,61 euros.

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

a) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea una entidad pública: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo CPV coincida en sus 3 primeros dígitos con los indicados en el punto 1 del presente



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMty08S1nsK4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Anexo, esto es, **18100000 – 0** Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios, y **18800000-7** Calzado.

b) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea una entidad privada: e entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo Código CNAE coincide con **47.71 Comercio al menor de prendas de vestir, 47.72 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados**, o una categoría de contenido similar.

Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: los 3 últimos años.

Cuando **el licitador sea una empresa de nueva creación**, tal y como se define en el artículo 89.1.h) de la LCSP su solvencia técnica se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Se deberá aportar una memoria que incluya y cumplan la descripción técnica detallada de todos los productos a suministrar, materiales y demás especificaciones mínimas exigidas en el apartado 3 del PPT, acompañada de fotografías.

8. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

A. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Máximo de 100 puntos)

1. Proposición económica (Máximo de 90 puntos)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Compromisos de Mejoras (Máximo de 10 puntos)

Finalmente, se establecen como criterios de adjudicación las mejoras que se exponen a continuación, sin repercusión económica sobre el precio ofertado (hasta 10 puntos):

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGwMty08S1nsk4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- Compromiso de ofertar mínimo tres artículos por cada prenda o producto a suministrar para aumentar las posibilidades de elección de los/as trabajadores/as: 5 puntos.
- En caso de ofertar más de un artículo por prenda: compromiso de ofertar camisas y pantalones o faldas de invierno y de verano 100% algodón: 5 puntos.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.

De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 202.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- Todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.
- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.
- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. De igual manera se procederá con el mobiliario que, a juicio del órgano contratante haya de ser desechado. Se exige que la empresa acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable.

En Málaga a la fecha de la firma digital.
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA
M. Olmo Rubio Florido.

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2026 13:04:10	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwMty08S1nsK4W0tfQV82E2h1TK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	